

22 de marzo de 2021

(21-2338)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS
SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS Y LA UTILIZACIÓN DE
LOS HECHOS DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO**

**NOTIFICACIÓN DE LA APELACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 16 DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS NORMAS
Y PROCEDIMIENTOS POR LOS QUE SE RIGE LA
SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS (ESD)**

La siguiente comunicación, de fecha 19 de marzo de 2021, dirigida al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a los Miembros a petición de la delegación de los Estados Unidos.

De conformidad con el artículo 16 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), los Estados Unidos notifican por la presente al Órgano de Solución de Diferencias su decisión de apelar respecto de cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial que se ocupó del asunto *Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios sobre determinados productos y la utilización de los hechos de que se tenga conocimiento* (WT/DS539/R y WT/DS539/R/Add.1), así como respecto de interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial.

En este momento no puede establecerse una sección del Órgano de Apelación para que entienda en la presente apelación de conformidad con el artículo 17.1 del ESD. Los Estados Unidos mantendrán conversaciones con Corea para que las partes puedan determinar la manera de llevar adelante la presente diferencia.
